



CUT: 75531-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0097-2022-ANA-OA**

San Isidro, 20 de junio de 2022

### **VISTOS:**

El Oficio N° 81-2022-ALC-MCPSMH de fecha 11 de mayo de 2022, presentado por la obligada Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 034-2017-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 945-2011-ANA-ALACHRL de fecha 23 de setiembre de 2011, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, resolvió sancionar a la obligada Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa con una multa equivalente a cinco coma cero uno (5,01) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción cometida al inciso 5) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal o) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con Oficio N° 81-2022-ALC-MCPSMH de fecha 11 de mayo de 2022, la obligada Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, solicitó el fraccionamiento de la deuda en tres (03) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria por la suma de S/ 4,058.10 (Cuatro mil cincuenta y ocho con 10/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 16,232.40 (Dieciséis mil doscientos treinta y dos con 40/100 soles); más los intereses moratorios calculados a mayo de 2022 de S/ 5,226.90 (Cinco mil doscientos veintiséis con 90/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 21,459.30 (Veintiún mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 30/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 034-2017-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa**, por el importe de **S/ 21,459.30 (Veintiún mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 30/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 034-2017-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000034-2017-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	21,459.30	151.80	7,326.37	32.19	7,142.38	14,316.92	30/06/2022
2	14,316.92		7,174.57	21.47	7,153.10	7,163.82	31/07/2022
3	7,163.82		7,174.57	10.75	7,163.82	0.00	31/08/2022

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa,

a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN MANUEL HUAMANI URPI**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACION